CONTRATO NÚMERO (CONVENIO)	**433**	**Fecha:**	**18 de Noviembre de 2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**800099263-8**		
CONTRATISTA:	**CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM.** Representada legalmente por **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA.**		
NIT DE LA ESAL:	NIT 900418272-7		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. No. 60.442.507		

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.091.803.820 de Sardinata, N de S, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sardinata N. de S, elegida legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionada el día 28 de diciembre del 2023, la cual surte efectos fiscales y de ley a partir del 01 de enero del año 2024, ante el Notario Único del Círculo de Sardinata, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra**, NINI JOHAMNA VERA ORTEGA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.442.507, actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** Identificada con Nit **900418272-7**, quien en adelante se denominará **LA ESAL** y que declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, en los términos del Decreto 092 de 2017 y dejando constancia que no incurren en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

En los eventos deportivos a realizarse en Sardinata participarán destacados deportistas en disciplinas como fútbol de salón, baloncesto, voleibol, patinaje, ciclismo de ruta, bolos “criollos” y tejo, entre otras, con el objetivo de fomentar la actividad física y establecer un estilo de vida saludable en el municipio. Estos eventos, además de promover valores fundamentales como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la perseverancia, ofrecerán incentivos a los equipos ganadores, incentivando una sana competencia y el desarrollo de habilidades en cada participante. Con esta iniciativa, la Administración Municipal busca no solo fortalecer el tejido social a través de la actividad deportiva, sino también establecer las bases para la organización de futuros eventos que sigan consolidando a Sardinata como un epicentro deportivo en la región.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política, instituye que; El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en su artículo 5 establece lo siguiente: ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los

convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que el municipio de Sardinata formuló estudios previos y análisis del sector para iniciar un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro AMSAR-ESAL-02-2024 para suscribir el presente convenio de asociación, recibiendo propuesta de la ESAL **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** quien cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos por la entidad y presentó propuesta económica por aportes correspondientes al 10% del valor total del proyecto.

Que, las entidades privadas sin ánimo de lucro, representan un eficaz aliado estratégico en temas de economía, cumplimiento de los cometidos y manejo del riesgo, considerando que en tratándose de la ejecución y/o desarrollo de un programa y/o actividad en beneficio de la población en general, el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender las comunidades cumpliendo así los fines y objetivos del programa incrementando el valor por dinero, el impacto de la intervención y disminuyendo los costos asociados y los riesgos.

Que, el convenio de asociación a suscribirse se rige por lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, en las materias no regulada por ellas, por las normas de la legislación civil y comercial colombiana, encontrándose sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y UNA ESAL PARA PROMOVER Y FOMENTAR EL DEPORTE POR MEDIO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER"**

1.1) Actividades y especificaciones:

ACTIVIDADES			
1 EVENTOS DEPORTIVOS ATLETISMO			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 60 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	60	UNIDAD

	2	PREMIACION CATEGORIA GENERAL E INFALTIL: TRES PRIMEROS PUESTOS	12	UNIDAD
	3	CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE BIJAO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	30	UNIDAD
	4	MEDALLERIA PARA PARTICIPANTES	300	UNIDAD
	5	ANIMADOR PARA EVENTO DE ATLETISMO	1	DIAS
	6	PERSONAL DE LOGISTICA PARA EVENTO	10	PERSONAL
	7	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICROFONO INALAMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCION Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	UNIDAD
	8	JUZGAMIENTO	15	PERSONAL
	9	ESCAPAPELA CON NUMERACION	300	UNIDAD
	10	DEMARCACION RUTA	1	UNIDAD
	11	ALQUILER DE DUMMY Y LINEA DE LLEGADA	1	UNIDAD

2 EVENTOS DEPORTIVOS VOLEIBOL			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 80 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	30	UNIDAD
2	UNIFORMES PARA 16 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA SIN MANGAS Y PANTALONETA DEPORTIVA EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	160	UNIDAD
3	CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE BIJAO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	20	UNIDAD
4	4 BALÓNES PARA VOLEIBOL N.º 5	4	UNIDADES

6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	15	DIAS
7	NARRADOR PARA PRESENTAR LOS 16 ENCUENTROS DEPORTIVO.	2	DIAS
8	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR Y JUGADORA.	6	UNIDADES
9	MEDALLAS PARA EQUIPO CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO Y CUARTO	40	UNIDADES
10	ARBITRAJE POR PARTIDO	20	PARTIDOS
11	MALLA DE VOLEIBOL	1	UNIDAD

3 EVENTOS DEPORTIVOS BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 70 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	70	UNIDAD
2	UNIFORMES PARA CATEGORIA FEMENINA 10 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	UNIFORMES PARA CATEGORIA MASCULINA 8 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	80	UNIDAD
4	CAJA DE BOCADILLO DE PASTA DE GUAYABA BOCADILLO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	18	UNIDAD
5	BALÓNES PARA BALONCESTO N° 7 ESPECIFICACIONES CONSTRUCCION TIPO VULCANIZADO DE EXTRAORDINARIO AGARRE DE ALTA DURABILIDAD PESO ESTABLE PARA MAYOR CONTROL CON UN PESO DE 580 A 650 GRS CIRCUNFERENCIA DE 75 A 78 CM REBOTE 120 A 140 CMS	4	UNIDAD

	6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DIAS JUGADOS A LOS LARGO DE LOS DIAS FALTANTES DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	DIAS
	7	NARRADOR PARA PRESENTAR CADA ENCUENTRO DEPORTIVO.	10	DIAS
	8	TROFEOS 2 CAMPEON MASCULINO Y FEMENINO, 2 SUBCAMPEON MASCULINO Y FEMENINO, 2 TERCERO MASCULINO Y FEMENINO, 2 CUARTO MASCULINO.	12	UNIDADES
	9	MEDALLAS PARA EQUIPO 10 CAMPEON MASCULINO, 10 CAMPEON FEMENINO	40	UNIDADES
	10	ARBITRAJE POR PARTIDO	12	PARTIDOS

4 EVENTOS DEPORTIVOS KICKINGBALL			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 30 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	30	UNIDAD
2	UNIFORMES PARA 6 EQUIPOS DE 13 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	78	UNIDAD
3	CAJA DE BOCADILLO DE PASTA DE GUAYABA BOCADILLO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	20	UNIDAD
4	BALÓNES PARA KICKINGBALL N°4 DE 7 LIBRAS, CIRCUNFERENCIA 71 CMS COMO MAX Y DE 68 MINIMO, PESO NO MAYOR A 456 GRS NI MENOR A 396 GRS.	2	UNIDAD

5	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DIAS JUGADOS A LOS LARGO DE LOS DIAS FALTANTES DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	8	DIAS
6	NARRADOR PARA PRESENTAR CADA ENCUENTRO DEPORTIVO.	2	DIAS
7	SERVICIO DE TRANSPORTE CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES IDA Y VUELTA PARA 15 PERSONAS	2	SERVICIO
7	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR Y JUGADORA.	6	UNIDADES
8	MEDALLAS PARA EQUIPO CAMPEON Y SUBCAMPEON	26	UNIDADES
9	ARBITRAJE POR PARTIDO	10	PARTIDOS

5 EVENTOS DEPORTIVOS FUTBOL DE SALON CATEGORIA INFANTIL Y MAYORES			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 120 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	70	UNIDAD
2	UNIFORMES PARA CATEGORIA INFANTIL 12 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	120	UNIDAD
3	UNIFORMES PARA CATEGORIA MAYORES 12 EQUIPOS DE 10 DEPORTISTAS COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	120	UNIDAD
4	CAJA DE BOCADILLO DE PASTA DE GUAYABA BOCADILLO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	30	UNIDAD
5	BALÓNES PARA MICROFUTBOL N° 60-62	5	UNIDAD

6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DIAS JUGADOS A LOS LARGO DE LOS DIAS FALTANTES DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	20	DIAS
7	NARRADOR PARA PRESENTAR CADA ENCUENTRO DEPORTIVO.	2	DIAS
8	TROFEOS 2 CAMPEON, 2 SUBCAMPEON, 2 TERCERO, 2 CUARTO, 2 GOLEADOR Y 2 VALLA	12	UNIDADES
9	MEDALLAS PARA EQUIPO 20 CAMPEON, 20 SUBCAMPEON, 20 TERCERO Y 20 CUARTO	80	UNIDADES
10	ARBITRAJE POR PARTIDO	60	PARTIDOS
11	GALÓN DE PINTURA EN ACEITE TIPO 1	2	GALON
12	GALÓN DE TINNER	1	GALON
13	BRICHAS DE TRES PULGADAS	3	UNIDAD
14	ROLLO DE TINTA TIRRO DE 2 PULGADAS	5	ROLLO

6 EVENTOS DEPORTIVOS PATINAJE			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	UNIFORMES: LA VESTIMENTA SERÁ MONO ENTERIZO DE LICRA, ESPECÍFICO PARA PATINAJE, QUE MEJORA LA AERODINÁMICA Y LA COMODIDAD DEL PATINADOR. ALTERNATIVA: LICRA PARA TREN INFERIOR Y CAMISA.	60	UNIDAD

7 EVENTOS DEPORTIVOS TEJO			
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 80 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	30	UNIDAD
2	UNIFORMES PARA 20 EQUIPOS DE A 5 DEPORTISTAS CATEGORIA MASCULINA COMPUESTO POR CAMISETA TIPO POLO TALLAS POR DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	100	UNIDAD
3	CAJAS DE BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE BIJAO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	20	UNIDAD

4	ALQUILER DE ESTABLECIMIENTO CON MÍNIMO DOS CANCHAS DE BOLOS DOTADAS CON BOLAS DE ACERO Y PALOS, CON SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO	10	DIAS
5	TROFEOS CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCERO, CUARTO, MEJOR JUGADOR	4	UNIDAD

8 EVENTOS DEPORTIVOS CICLORUTA

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	HIDRATACION: 100 PAQUETES POR 20 UNIDADES DE AGUA EN BOLSA DE 300ML	70	UNIDAD
2	RECREACIONISTA PARA JORNADA DE JORNADA DE UNA HORA DE AEROBICOS Y BAILOTERAPIA	8	UNIDAD
3	CAJAS DE BOCADILLO DE PASTA DE GUAYABA BOCADILLO EN PRESENTACIÓN CUBITOS AZUCARADOS, POR 24 UNIDADES.	30	UNIDAD
4	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	8	DIAS
5	NARRADOR PARA PRESENTAR CADA ENCUENTRO DEPORTIVO.	2	DIAS

9 RETO CICLISTICO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON MICRÓFONO INALÁMBRICO, DEBE INCLUIR COSTO DE TRASLADO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN EL PUNTO ACORDADO PREVIAMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SIGUIENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	UNIDAD

	2	MEDALLAS	9	UNIDAD
	3	PREMIACIÓN – INCENTIVOS	12	UNIDAD
	4	JUECES - SERVICIOS DE JUZGADOR	3	SERVICIO

10 EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	COORDINADOR DE EVENTOS	1	UNIDAD
2	FISIOTERAPEUTA	1	UNIDAD
3	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	1	UNIDAD
4	COMUNICADOR SOCIAL	1	UNIDAD

VALOR DEL PROCESO	$ 151.333.333
APORTES MUNICIPIO	$ 136.200.000
APORTES ESAL	$ 15.133.333

2) Plazo:

El plazo del presente Convenio es: cuarenta (40) días, sin superar el 31 de Diciembre de 2024, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

3) Obligaciones:

Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio.

Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del Convenio.

Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del Convenio al Supervisor, debidamente organizados y foliados.

Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio.

Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

	Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente Convenio, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del Convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Una vez recibido el valor del pago proveniente del Convenio, EL CONTRATISTA se obliga a allegar el Comprobante de egreso a la Tesorería de la Alcaldía Municipal, dentro de los dos (2) días siguientes, para que se incorpore en la carpeta del proceso contractual. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA PESOS ($151.333.333). El municipio de Sardinata cuenta con un presupuesto de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($136.200.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 110008 del 07 de noviembre de 2024, rubros: 2.3.2.02.01.002.07 Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, 2.3.2.02.02.009.103 Servicios para la comunidad, sociales y personales,

	2.3.2.02.02.009.104 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.3.2.02.02.009.134 Servicios para la comunidad, sociales y personales. La CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM aportará la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.133.333). El presupuesto oficial se compone de los siguientes aportes; **ENTIDAD VINCULADA** \| **APORTE** \| **PORCENTAJE** \| **DESCRIPCIÓN** Municipio de Sardinata \| $ 136.200.000 \| 90 % \| Efectivo ESAL \| $ 15.133.333 \| 10% \| Efectivo El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. En todo caso el monto total del convenio está sujeto a los aportes que realice la ESAL.
5) Forma de pago:	El valor de los aportes del Municipio de Sardinata se realizará con un primer desembolso correspondiente al 40% del valor de los aportes del municipio a la firma del acta de inicio y aprobación de las pólizas, un segundo pago correspondiente al 40% del valor de los aportes del municipio de acuerdo a la ejecución de actividades del convenio y un pago final correspondiente al 20% del valor de los aportes del municipio a la ejecución final del convenio. La trasferencia de los recursos o pagos será de la siguiente manera, se realizará en los porcentajes señalados según la disponibilidad de recursos y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo trámite de cobro o solicitud de desembolso ante la Tesorería Municipal y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. La trasferencia de los recursos a la ESAL se realizará previo avance en la ejecución del convenio según los porcentajes mencionados, conforme a los informes presentados, actas de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Las trasferencias se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata.

<table>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>La ESAL se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión a la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Duración del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>DE CUMPLIMIENTO:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>DE CALIDAD

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Por el termino de duración del convenio y tres años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Supervisión</td><td>El supervisor designado por el MUNICIPIO es de Secretario de desarrollo social del municipio, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>CUANTA CORRIENTE N° 110-451-04016-6 del Banco Popular</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>10). Causales de Terminación:</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Convenio, El municipio de Sardinata puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del</td></tr>
</table>

	mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Convenio, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Conveniente con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil
13) Documentos integrantes del Convenio:	Hacen parte del presente Convenio el estudio previo, el certificado de Inscripción del proyecto CODIGO BPIN- el certificado de disponibilidad presupuestas, estudios previos, análisis del sector, invitación, propuesta, y documentos de la ESAL.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de pólizas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE SARDINATA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán

	debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la calle 6 N° 6-55 El centro - Sardinata - Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@sardinatanortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, Nombre: NINI JOHANA VERA ORTEGA R/L TERRITORIUM Dirección: CALLE 9 N0 3-63 OF:101 BARRIO CENTRO CUCUTA. Teléfono: 3112689854

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA Alcaldesa Municipal de Sardinata	**LA CORPORACION** **R/L TERRITORIUM** Contratista
Revisó: Luis Eduardo Jaimes Suárez – Asesor Jurídico	